

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, el JUZGADO SEGUNDO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA V, nos otorga facultades para subcomisionar. Sírvase proveer.

Palmira (V). Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
AUTO INTERLOCUTORIO No. 194
RADICACIÓN No. 2021-00380-00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, a fin de darle cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, en su despacho comisorio de 07 de diciembre de 2018, actualizado el 13 de septiembre de 2021, y haber otorgado a esta judicatura facultades para subcomisionar, la delegación ordenada dentro del Proceso Ejecutivo con radicado No. 76-520-31-03-002-2018-00056-00, propuesto por BANCO DE OCCIDENTE en contra de MARIA DEL SOCORRO CAICEDO DOMINGUEZ, por medio del cual se pretende primeramente la práctica de la aprehensión y posterior secuestro de los vehículos de placas TJX453 y WHW 634, y en segundo término, la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria **No. 378-75438**, bienes que son de propiedad de la demandada señora MARIA DEL SOCORRO CAICEDO DOMINGUEZ ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.165.245.

En vista de lo anterior, el Despacho,

D I S P O N E

PRIMERO: ORDENAR la inmovilización y posterior secuestro del vehículo de placas T J X 453, marca JAC, clase CAMIONETA, carrocería FURGÓN, cilindraje 2771, línea HFC1040K2, modelo 2014, color BLANCO, número de serie LJ11KCAC5E9003841, número de chasis LJ11KCAC5E9003841, número de motor D4085145, tipo de servicio PÚBLICO, registrado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Guacarí (V). de propiedad de la demandada señora MARIA DEL SOCORRO CAICEDO DOMINGUEZ ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.165.245. Líbrese oficio al Comandante de la Policía Nacional (Sijín Automotores y Carreteras).

SEGUNDO: ORDENAR la inmovilización y posterior secuestro del vehículo de placas W H W 634, marca JAC, clase CAMIONETA, carrocería FURGÓN, cilindraje 2771, línea HFC1040KN, modelo 2017, color BLANCO, número de serie LJ11KCAC8H800211, número de chasis LJ11KCAC8H800211, número de motor G4043569, tipo de servicio PÚBLICO, registrado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Guacarí (V), de propiedad de la demandada señora MARIA DEL SOCORRO CAICEDO DOMINGUEZ ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.165.245. Líbrese oficio al Comandante de la Policía Nacional (Sijín Automotores y Carreteras).

TERCERO: DISPONER los vehículos inmovilizados en los parqueaderos que se encuentran autorizados mediante Resolución RESOLUCION No. DESAJCLR21-5753 de 14 de diciembre de 2021, de la Dirección Ejecutiva Seccional Administración de Justicia de Cali-Valle, los cuales son:

BODEGAS JM S.A.S. 901.207.502-4 EVER EDIL GALINDEZ DIAZ Calle el silencio lote 3 **corregimiento Juanchito (Calendaria)**
administrativo@bodegasjmsas.com 316-4709820

CALI PARKING MULTISER PARQUEADERO LA 66. 900.652.348-1 DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ Cra 66 No. 13-11 de Cali- Tel: 3184870205
caliparking@gmail.com

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS JUDICIAL 900.272.403-6
EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA Carrera 34 No.16-110
bodegasia.cali@siasalvamentos.com 304-3474497

BODEGA PRINCIPAL IMPERIO CARS 900.532.355-7 SENEN ZUÑIGA MEDINA Calle 1ª No.63-64 B/Cascada. bodegasimperiocars@hotmail.com
(602)5219028 300-5327180.

3.1. Una vez se ponga a disposición del juzgado el vehículo embargado, se procederá a la diligencia de secuestro.

CUARTO: COMISIONAR con **amplias Facultades** al **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE**, indicándole que deberá proceder conforme a lo ordenado por el Artículo 595 del Código General del Proceso, a fin de que se sirva llevar a cabo, la diligencia de secuestro del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira **No. 378-75438**, de propiedad de la demandada señora MARIA DEL SOCORRO CAICEDO DOMINGUEZ ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.165.245, predio ubicado en la calle 37B No. 46-74, lote No. 03, manzana 21, del municipio de Palmira V, para su efecto.

4.1: **LÍBRAR** la respectiva comisión con los insertos del caso.

4.2: Designar de la lista de auxiliares que se lleva en este circuito, como secuestre a CLAUDIO ROMULO BRAVO CISNEROS y notifíquesele su designación conforme al Art. 595 del C.G.P. Se le faculta al comisionado para nombrar al secuestre, fijarle sus honorarios y reemplazarlo en caso de ser necesario.

QUINTO: UNA VEZ diligenciado el despacho comisorio de 07 de diciembre de 2018, actualizado el 13 de septiembre de 2021, dentro del Proceso Ejecutivo con radicado No. 76-520-31-03-002-2018-00056-00, DEVUELVASE a su lugar de origen, JUZGADO SEGUNDO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, V.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 025 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de marzo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29ef8553d1a6d1c6be861dc8ff3c33b2462cf4d44b47a962e00d0d834791966e**

Documento generado en 11/03/2022 02:44:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>